



00 148

Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 02 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador mediante nota GAMO 2047/16, la Carpeta del Proceso de Contratación de Servicios en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 006/16 SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. PASO A DESNIVEL 6 DE AGOSTO Y COCHABAMBA, CUCE 16-1401-00-650325-1-1, registrado en el H. Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 2108.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación de Servicios G.A.M.O./L.P.N. N° 006/16 SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. PASO A DESNIVEL 6 DE AGOSTO Y COCHABAMBA, CUCE 16- 1401-00-650325-1-1, se hubo observado los procedimientos establecidos, Certificación Presupuestaria TES. MCPAL. Y UNID. PPTOS. CC-02433/16 de 27 de abril de 2016; Resolución Administrativa N° 029/2016 de Aprobación del Documento Base de Contratación con Enmienda (DBC) de 13 de mayo de 2016; Informe de Evaluación y Recomendación INF.- G.A.M.O./L.P.N. N° 006/16 de 27 de mayo de 2016, emitido por la Comisión de Calificación, suscrito por los servidores públicos Arq. Alfredo Gerónimo Pilleo, Ing. Jaime Colque Alconcé, Ing. Jhasmany Mancilla Oros e Ing. Willy Flores Dávalos; y, Resolución Administrativa de Adjudicación N° 033 de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Jaime Salazar Claros, Responsable del Proceso de Contratación, que resolvió aprobar el Informe de la Comisión de Calificación, que determinó adjudicar la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 006/16 SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. PASO A DESNIVEL 6 DE AGOSTO Y COCHABAMBA, con CUCE 16-1401-00-650325-1-1, a la empresa SALVATIERRA "SALIN", por un monto de Bs. 3'671.769,75.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la supervisión de mil trescientos sesenta (1.360) días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y el DS N° 0181 y sus modificaciones, conforme señala el Informe de la COMISION DE ASUNTOS LEGALES N° 100/2016 de 1 de agosto, del H. Concejo Municipal de Oruro.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto a diseño final, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de las mismas especificaciones; y, asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto, precautelando la calidad ambiental conforme dispone la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento bajo su responsabilidad.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; de la misma forma, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482, Leyes Municipales Nros. 001 y 008 del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



00 147

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENA

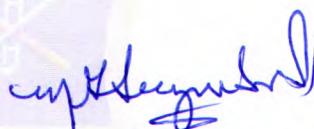
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 006/16 SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. PASO A DESNIVEL 6 DE AGOSTO Y COCHABAMBA, CUCE 16-1401-00-650325-1-1.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Jose Rojas Lopez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

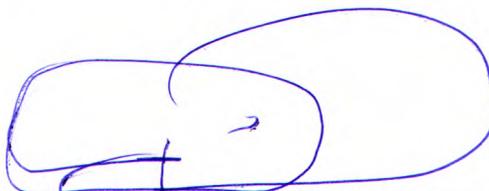

H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACION

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° **038/2016**, referido a la APROBACION DEL CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O/ L.P.N. N° **006/2016**, SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. PASO A DESNIVEL 6 DE AGOSTO Y COCHABAMBA. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO